

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N° 1058,
LAS CONDES, 27 MAR. 2012
DEC. SEC. 2º N° 880,

LAS CONDES, 30 MAR. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4919 de fecha 19 de diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05 de fecha 02 de enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 37 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$30.000 - 2012.
- El Informe de Imputación N° 810 de fecha 14 de marzo de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2012 - NOMINA N° 2										
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Cirugia	Total	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	4.046.299	6	PAVEZ	OLIVOS	OLGA DEL CARMEN	939.725	939.725	293.145	646.580	646.580
2	5.548.231	4	CONTRERAS	TOMICIC	NORMA PATRICIA	734.630	734.630	219.150	515.480	515.480
3	6.024.748	K	JONES	ARANEDA	JORGE LUIS	559.730	559.730	30.000	529.730	529.730
4	7.018.739	6	MIR	LOYOLA	MONICA LORETO	1.645.930	1.645.930	681.250	964.680	964.680
5	7.103.486	0	AGUILAR	GALLARDO	CARMEN GLORIA	840.050	840.050	30.000	810.050	810.050
6	7.434.220	5	RICHART	VALBUENA	MARIA AMPARO	734.630	734.630	219.150	515.480	515.480
7	9.603.382	6	MOYA	GUZMAN	EVA	559.730	559.730	30.000	529.730	529.730
8	12.510.416	9	NAVARRO	MALDONADO	MARIA MARCELA	1.199.890	1.199.890	319.780	880.110	880.110
9	23.169.537	0	SANCHEZ	NAVARRO	NATIVIDAD CORAL	1.645.930	1.645.930	681.250	964.680	964.680
									Total	6.356.520

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

